

24.24 AYUDAS PARA EL FOMENTO DE SOLICITUDES DE PATENTES Y MODELOS DE EXTERIOR. CONVOCATORIA 2024

25 de Abril de 2024

La Oficina Española de Patentes y Marcas ha abierto el plazo para solicitar ayudas para el [fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles y en el exterior para el año 2024](#).

Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 20 de mayo de 2024.

La formalización y presentación se tiene que realizar por vía telemática, a través de la sede electrónica de la OEPM ([click aquí](#)).

Esta convocatoria consta de dos programas:

1. Programa de ayudas para el fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el exterior.
2. Programa de ayudas para el fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles para la PYME y personas físicas.

1. PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE SOLICITUDES DE PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD EN EL EXTERIOR

Beneficiarios

- a) Persona física
- b) Pymes
- c) Gran empresa
- d) Institución privada sin ánimo de lucro sin dependencia o vinculación al sector público

Actuaciones subvencionables

Subvenciones a la extensión de una solicitud de una patente o de un modelo de utilidad, ante las oficinas nacionales de países terceros u oficinas regionales de patentes, en el marco de procedimientos de concesión de patentes o de modelos de utilidad nacionales o regionales. Entre otros conceptos subvencionables, la convocatoria 2024 incluye:

a) La extensión de una solicitud de patente o de un modelo de utilidad:

1. La solicitud de una patente o de un modelo de utilidad.
2. La validación de una patente europea.
3. La búsqueda de anterioridades en el Estado de la Técnica.
4. El examen de la solicitud de patente.
5. La concesión de la patente.
6. La designación de países, el exceso del número de reivindicaciones y las anualidades ante la Oficina Europea de Patentes (EPO).

b) Las actividades realizadas dentro del procedimiento internacional PCT:

1. La solicitud internacional PCT cuando la OEPM haya actuado en calidad de Oficina Receptora.
2. La búsqueda Internacional (IBI) cuando la OEPM haya actuado en calidad de Administración de Búsqueda Internacional.
3. El examen preliminar internacional cuando la OEPM haya actuado en calidad de Administración de Examen Preliminar Internacional.

A diferencia de las convocatorias anteriores, no se subvencionarán los costes de la traducción al idioma del país

en el que se realice la extensión de la patente o del modelo de utilidad.

En ningún caso, serán objeto de subvención las validaciones de patentes europeas en España o las entradas en fase nacional en España.

Cuantía

La subvención no podrá superar el 80%, en caso de que el solicitante sea una pyme, la subvención no podrá superar el 90%.

El importe máximo de las ayudas concedidas será de **60.000 euros para cada uno de los solicitantes, salvo en el caso de las PYMES que será de 65.000 euros.**

Las actividades objeto de subvención son aquellas cuyo gasto se haya realizado desde el 1 de de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

2. PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE SOLICITUDES DE PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD ESPAÑOLES.

Beneficiarios

- a) Persona física
- b) Pymes

Actuaciones subvencionables

- a) La solicitud de un modelo de utilidad español.
- b) La realización del informe sobre el Estado de la Técnica (IET) para los modelos de utilidad.
- c) La solicitud de una patente española.
- d) La realización del informe sobre el Estado de la Técnica (IET) para las solicitudes de patentes españolas.
- e) La realización del examen sustantivo para las solicitudes de patentes españolas.

Cuantía

La subvención no podrá superar el 90%.

El importe máximo individualizado de las ayudas será de 65.000 euros para cada solicitud.

Serán subvencionables las actividades indicadas en la convocatoria que hayan sido publicadas en el BOPI durante los años 2021, 2022 y 2023.

Estas ayudas tendrán la consideración de mínimos.

Les recordamos que AFM ofrece el servicio de gestionar todas estas ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo. (Tlf.: 943 30 90 09 - afm@afm.es)